



Resolución núm.: 40/2014
Expediente núm.: 2TVC400162/2014

Vista la solicitud de ayuda para la financiación del coste de las plazas de los centros de Servicios Sociales Especializados presentada por ISMAEL MATEO SANCHEZ resultan los siguientes

HECHOS

Primero.- ISMAEL MATEO SANCHEZ en representación de PARROQUIA SANTOS REYES DE BENISANO presentó ante la Dirección Territorial de Bienestar Social de Valencia solicitud de ayuda para la financiación del centro RESIDENCIA P.M.D. SANTOS REYES DE BENISANO al amparo de la Orden 27/2013 de 26 de diciembre de 2013 de la Conselleria de Bienestar Social por la que se regulan y convocan ayudas en materia de servicios sociales para el ejercicio 2014. (DOCV núm. 7.186 de 7 de enero de 2014)

Segundo.- Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración de la Dirección General de Dependencia y Mayores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28, de la Orden 27/2013 de 26 de diciembre por importe de 253.327,51 € , siendo el coste total estimado para este centro de 492.750,00 €, de acuerdo con el siguiente criterio de valoración: 27 plazas residenciales para personas mayores dependientes, con un precio plaza/día de 50,00 €, y estimándose en 239.422,49 €, los ingresos totales anuales del centro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La directora general de Dependencia y Mayores tiene delegada la facultad de resolución de las solicitudes de ayudas relativas a Servicios Sociales Especializados destinados a mantenimiento de centros en base a la delegación contemplada en el artículo 29.1 de la Orden 27/2013 de 26 de diciembre de 2013, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2014.

Segundo. De acuerdo con la Resolución de 27 de febrero de 2009, del conseller de Bienestar Social y vicepresidente tercero del Consell, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria, corresponde a la directora general de Dependencia y Mayores la facultad de efectuar la autorización de gasto y disposición de crédito correspondiente a las citadas ayudas.

Tercero. El régimen jurídico aplicable a la concesión de esta subvención pública, se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Texto refundido de la Ley de Hacienda Pública, en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y en la referida Orden 27/2013 de 26 de diciembre de 2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación



RESUELVO

Primero.- CONCEDER a PARROQUIA SANTOS REYES DE BENISANO C.I.F. R4600293G, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS(253.327,51€), en concepto de coste de plazas de Servicios Sociales Especializados del centro RESIDENCIA P.M.D. SANTOS REYES DE BENISANO para personas mayores dependientes.

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER, a favor de la entidad beneficiaria descrita en el apartado anterior, el crédito por importe de 253.327,51€ , con cargo a la línea de subvención T1326-000, aplicación presupuestaria 16.03.02.0046.313.60.481.01.

Tercero. La presente subvención se hará efectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden 27/2013 de 26 de diciembre de 2013 y en el artículo artículo 34.1.c) de la Ley 6/2013 de 26 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2014. (DOCV núm. 7182 de 30 de diciembre de 2013), de la siguiente forma:

- Un 30% de la misma se librára a la firma de la presente resolución;
- Un 30 % se librára con anterioridad al mes de julio de 2014.
- el 40% restante se librára tras la aportación y la comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación de al menos el 75 % del importe inicialmente anticipado.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará en los términos expuestos en los artículos 33 y 34 de la Orden 27/2013 de 26 de diciembre de 2013.

NOTIFÍQUESE la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, advirtiendo que contra la misma, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Valencia, 29 de mayo de 2014

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DEPENDENCIA Y MAYORES**
(P.D. Resolución de 27/02/2009)
(DOCV número 5.967 de fecha 4/3/2009)

Pilar Albert Güerola

